



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 2/19

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS CATORCE HORAS.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

D. ALFREDO ALLES LANDA

D. ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL

D^a PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS

D^a MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ

D. ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ

D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

SECRETARIA GENERAL:

D^a MARIA LUISA CALVO MOYA

INTERVENTOR ACCTAL:

MANUEL SEGURA SEGURA

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las catorce horas del día once de enero de dos mil diecinueve, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria General D^a M^a Luisa Calvo Moya.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 704/15, del día 6 de Julio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR D^a ANA M^a FERNÁNDEZ TELLO (EXP. 27/18)

Por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de Ana María Fernández Tello, de licencia para realizar obras en Camino de Oria ,8.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de

Sec.Gen/JT/1

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 2 de 2

Pedro Fernandez Peñalver 21/01/2019 ALCALDE

Firma 1 de 2

Maria Luisa Calvo Moya 21/01/2019 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 84e8e028645047588cc6b6ae5cf1e3b1001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>



Urbanismo, de fechas 10.12.2018 y 2.1.2018 respectivamente, ambos obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre (L.O.U.A.)

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 8 de enero de 2019.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a DOÑA ANA MARIA FERNANDEZ TELLO, expte. 27/2018 para REPARACION Y CONSOLIDACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CAMINO DE ORIA,8, de acuerdo con el proyecto redactado por la arquitecto Ana Belén Valdés Sánchez, visado por el Colegio con fecha 16.11.2018, en aplicación de la Disposición Adicional Primera de la LOUA, las obras, que en todo caso siempre serán de consolidación y mantenimiento, no podrán aumentar el valor de la expropiación.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 2.227,07 € y las tasas de 696,86 euros, en el Informe Técnico y las siguientes:
 - a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
 - c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - e) Deberá mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior; ello de conformidad con el art. 16 y 29 de la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento
 - f) Asimismo se hace constar que de conformidad con la Ley de Ordenación

Firma 2 de 2	21/01/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	21/01/2019	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		





Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de Diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:

- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
- Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
- Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

SEGUNDO.- LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR D. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ (EXP. 34/18).

Por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de José Antonio Sánchez González, de licencia para realizar obras en Plan Parcial U-12.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, de fechas 27.12.2018 y 2.1.2019 respectivamente, ambos obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre (L.O.U.A.).

Así como el acuerdo de la JGL de fecha 22.6.2018, concediéndole licencia de actividad.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 8 de enero de 2019.

Sec.Gen/JT/3

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 2 de 2	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver	21/01/2019
Firma 1 de 2	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya	21/01/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 84e8e028645047588cc6b6ae5cf1e3b1001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>



Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a José A. Sánchez González, expte. 34/18 para construcción de vivienda unifamiliar su semisótano, en Plan Parcial U-2, de acuerdo con el proyecto redactado por el arquitecto don Jorge Sotelino Vico, por el Colegio con fecha 3.7.2018.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 4.867,23 € y las tasas de 1.240,36 euros, debiendo presentar fianza por importe de 1.000 euros por reposición de servicios urbanísticos y de 500 euros gestión de residuos sólidos.

Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:

- a. Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- b. El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
- c. Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
- d. Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
- e. Deberá mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior; ello de conformidad con el art. 16 y 29 de la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento
- f. Asimismo se hace constar que de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de Diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o

Firma 1 de 2	21/01/2019	SECRETARIA
Firma 2 de 2	21/01/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 84e8e028645047588cc6b6ae5cf1e3b1001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:

- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
- Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
- Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

TERCERO.- APROBACIÓN DEFINITIVA PROYECTO DE URBANIZACIÓN CLUB DE TENIS CID HIAAYA (7/2018)

Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno local el 16.11.2018, acordó retrotraer las actuaciones del expte. 7/18, de figuras urbanísticas, consistente en tramitación del proyecto de urbanización del Club de Tenis Cid-Hiaya al momento de aprobación inicial y someterlo de nuevo a exposición pública con anuncio en el BOP que ha tenido lugar el 27.11.2018, n.227, periódico Granada Hoy de 23.11.2017 y en el portal de transparencia por estimación del recurso presentado por Ecologistas en Acción.

Resultando que en el nuevo periodo de exposición pública no se han presentado alegaciones algunas.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 8 de enero de 2019.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda

1.- Aprobar definitiva el proyecto de urbanización del Club de Tenis Cid-Hiaya, para terrenos sitos en polígono 2-sector PERI-01b.

Sec.Gen/JT/5

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 2 de 2	21/01/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	21/01/2019	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 84e8e028645047588cc6b6ae5cf1e3b1001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>



2.-Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el BOP y notificarlo a los interesados.

CUARTO.- PROPUESTA CREACIÓN CARNET CULTURAL 2019

Por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la creación del Carnet Cultural 2019.

De otro lado, la Secretaria General da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 8 de Enero de 2019.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Autorizar la creación del Carnet Cultural, el cual permitirá, a su titular, la reducción del 30 % del precio de las entradas para presenciar las distintas actividades culturales que sean organizadas por este Ayuntamiento de Baza, a excepción de las actividades propias de la Feria.
2. Autorizar la creación del Carnet Cultural Infantil, dirigido a niños hasta los 16 años, cuyos titulares tendrán una reducción en las actividades culturales citadas en el párrafo anterior del 50 %.
3. De conformidad con la empresa adjudicataria del servicio de proyecciones cinematográficas, el precio de la entrada se reducirá en 1 € respecto a la entrada normal.
4. Establecer el precio del Carnet Cultural y del Carnet Cultural Infantil, en la cantidad de 6 euros.
5. Los Carnets tendrán validez durante un año desde la fecha de su emisión.
6. Que se realice el correspondiente cargo en la Recaudación Municipal, y una vez realizado, se suministrarán a los/as interesados/as en la Unidad de Cultura.

QUINTO.- PROPUESTA CREACIÓN "CARNET CULTURA 19"

A continuación, la Secretaria General da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado, para la creación del Carnet "Cultura 19", para el ejercicio 2019.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 8 de Enero de 2019.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Autorizar la creación del carnet "Cultura 19", que será remitido, sin solicitud

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
21/01/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
21/01/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	84e8e028645047588cc6b6ae5cf1e3b1001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





previa y sin coste alguno, a todos los jóvenes empadronados en la ciudad que alcancen la mayoría de edad a lo largo del año 2019.

2. El titular del carnet podrá acceder gratuitamente a todas las actividades culturales que sean organizadas por este Ayuntamiento, incluidos los conciertos de Feria. Además se bonificará a un acompañante con un 50% de descuento en el precio de las entradas.
3. El carnet es personal e intransferible y tiene validez mientras el portador tenga 18 años, por lo que habrá que presentarlo junto al DNI, a la hora de retirar las entradas.
4. De conformidad con la empresa adjudicataria del servicio de proyecciones cinematográficas, el precio de la entrada al cine se reducirá 1 € respecto a la entrada normal, tanto para el titular como para un acompañante.

SEXTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS OCHO MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DEL GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CON MOTIVO DE LA INCLUSION EN EL CALENDARIO OFICIAL DE PRUEBAS DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE ATLETISMO

La Secretaria General da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la autorización de gastos con motivo de la celebración de la “XLIII Carrera de Fondo “Ciudad de Baza””, que tendrá lugar el día 17 de Marzo de 2019, a partir de las 11:00 horas.

En el expediente consta el informe emitido por Intervención sobre existencia de consignación presupuestaria.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO. Autorizar la celebración de la XLIII Carrera de Fondo “Ciudad de Baza” que tendrá lugar el domingo 17 de marzo de 2019, a partir de las 11 horas.

SEGUNDO. La autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, a favor de la FEDERACIÓN ANDALUZA DE ATLETISMO, por importe de 100 euros (CIEN EUROS), con cargo a la partida correspondiente del presupuesto, de conformidad con el informe favorable emitido por Intervención, para hacer frente al pago del importe de la gestión de inclusión en el calendario oficial de pruebas de la Federación andaluza de Atletismo.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen/JT/7

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
21/01/2019
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
21/01/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	84e8e028645047588cc6b6ae5cf1e3b1001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002



TERCERO. Que el pago por valor de 100 euros (CIEN EUROS), se haga efectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta nº ES39 2103 0234 64 0030002085, Federación Andaluza de Atletismo, con CIF Q-6855015-A.

CUARTO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Juventud Y Deporte, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- ADJUDICACION DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y ENCIENTROS PARAMENTOS CON CUBIERTA, PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA PISCINA MUNICIPAL, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIEMPLIFICADO.

Seguidamente, la Secretaria General da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del contrato de Suministro e instalación de ventanas y encuentros paramentos con cubierta para la mejora de la eficiencia energética de la piscina cubierta, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder), en el marco del Programa Operativo de crecimiento sostenible 2014-2020 (2014ES16RFOP002), encuadrada en la estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado "BAZA SOSTENIBLE 2020" por el procedimiento abierto simplificado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2018, acordó aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contrato de Suministro e instalación de ventanas y encuentros paramentos con cubierta para la mejora de la eficiencia energética de la piscina cubierta, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder), en el marco del Programa Operativo de crecimiento sostenible 2014-2020 (2014ES16RFOP002), encuadrada en la estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado "BAZA SOSTENIBLE 2020" por procedimiento abierto simplificado.

Resultando que durante el período de presentación de ofertas, se ha presentado una oferta:

- D^a Sofía Gutierrez Cano.

Considerando que por la Mesa de Contratación, según acta de fecha 29 de noviembre de 2019, se procede a la apertura del sobre único que contiene el modelo de declaración responsable y oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes, valorándose todo ello en la forma establecida en el pliego que rige la adjudicación.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. Declarar la validez del acto licitatorio.
2. Admitir la ofertas presentada por SOFIA GUTIERREZ CANO.
3. Adjudicar la contratación del Suministro e instalación de ventanas y encuentros paramentos con cubierta, para la mejora de la eficiencia energética de la piscina cubierta, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder), en

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
21/01/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
21/01/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	84e8e028645047588cc6b6ae5cf1e3b1001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





el marco del Programa Operativo de crecimiento sostenible 2014-2020 (2014ES16RFOP002), encuadrada en la estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado "BAZA SOSTENIBLE 2020, por procedimiento abierto simplificado, a D^a SOFIA GUTIERREZ CANO, por la cantidad de 15.609,38 €, más el IVA correspondiente, el cual asciende a la cantidad de 3.277,97 €, totalizándose el importe de adjudicación en 18.883,35 €, por ser la única oferta presentada y reunir los requisitos establecidos en el Pliego que rige la adjudicación.

4. Requerir a la empresa adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del contrato en documento administrativo en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la notificación del presente acuerdo. Con la advertencia de que, si no lo hiciere, se declarará resuelto el contrato.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- RECTIFICACIÓN DE ERRORES APRECIADOS EN EL ACUERDO 7 DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 4 DE ENERO DE 2019.

Por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de enero de 2019, en el punto 7 del Orden del Día, acordó conceder bonificación de la tasa por licencia de obras a GEINCO S.L., por la cantidad de 228,95 €, conforme a lo propuesto en el expediente tramitado.

Resultando que, revisado el expediente se ha detectado un error aritmético que se inicia en el informe emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión Tributaria y Recaudación de fecha 20 de diciembre de 2018, consistente en el importe que una vez aplicada la bonificación correspondiente, ascendería a 228,95 euros, cuando debe decir que "ascendería a 1116,90 euros"

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Rectificar el error apreciado en el acuerdo séptimo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de enero de 2019, del Orden del Día, en la siguiente forma:
 - "Bonificar con el 50% la cuota de la tasa de la licencia de obras, expte.

Sec.Gen./JT/9

Firma 2 de 2	21/01/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñañver		
Firma 1 de 2	21/01/2019	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	84e8e028645047588cc6b6ae5cf1e3b1001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002



14/2018, a GEINCO, S.L., conforme se establece en el art. 4 Ter. 5 de la Ordenanza Fiscal nº 12 que regula la Tasa por Licencias de Obras exigidas por la legislación vigente, y que se ejecuten en el ámbito del Conjunto Histórico de Baza”, por lo que el importe de la Tasa por Licencia de Obras una vez aplicada la bonificación correspondiente, ascendería a **1116,95 €.**”

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DCITADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO Nº 3 DE GRANADA, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 53/18 (EXPTE. AJ-7/18)

La Secretaria General da cuenta a los asistentes de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº 3 de Granada, en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 53/18, interpuesto por D. SERAFÍN ROSAS PEREZ, contra el Decreto 2017/2155 de 5 de diciembre de 2017, que desestima el recurso de reposición formulado contra el Decreto 2017/1940 de 2 de noviembre de 2017, por el que se le impone una sanción de multa de 6.000,1 euros y la clausura definitiva de la actividad denominada “Almazara Rosas” ubicada en la Carretera de Caniles 33 de Baza al carecer de la licencia correspondiente.

La Sentencia desestima el recurso contencioso administrativo por ser conforme a derecho la resolución recurrida, con expresa imposición de costas al recurrente hasta el límite de 800 €.

Contra dicha Sentencia cabe recurso de apelación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Quedando los asistentes enterados.

Copia de la Sentencia se remitirá a las Unidades Económica y de Gobernación de este Ayuntamiento, para los efectos procedentes.

E.- APROBAR PROYECTO DE EJECUCIÓN DE PISTA DE SKATE PARK EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE CTRA DE MURCIA.

Seguidamente, por la Secretaria se da cuenta del expediente tramitado para la construcción de una pista de Skate Park en Polideportivo Municipal, sito en el SUS-T-01, de Ctra de Murcia, según el proyecto redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. José Miguel Martínez Sánchez, con un PEM que asciende a 55.559,41 euros.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la Sra. Arquitecta Municipal y por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, de fecha 10 de enero de 2019 obrante en el expediente, e incorporado en aplicación del artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre (L.O.U.A.)

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
21/01/2019
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
21/01/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	84e8e028645047588cc6b6ae5cf1e3b1001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

Aprobar el proyecto de ejecución de una pista de Skate Park en Polideportivo Municipal sito en el SUS-T-01 de Ctra de Murcia con un PEM de 55.559,41 euros.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y diez minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, Secretario General, doy fe.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: M^a Luisa Calvo Moya

Firma 1 de 2	21/01/2019	SECRETARIA	Firma 2 de 2	21/01/2019	ALCALDE
Maria Luisa Calvo Moya			Pedro Fernandez Peñalver		

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen/JT/11

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 84e8e028645047588cc6b6ae5cf1e3b1001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

